

14623 *RESOLUCIÓN de 20 de agosto de 2008, del Ayuntamiento de Cazorla (Jaén), referente la convocatoria para proveer una plaza.*

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Jaén» número 131, de 7 de junio de 2008, y en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 128, de fecha 30 de junio de 2008, se ha publicado la convocatoria y las bases reguladoras del proceso de selección mediante concurso-oposición, por promoción interna, para la provisión en propiedad de una plaza de Administrativo de Administración General, perteneciente a la escala de Administración General, subescala Administrativa.

Las instancias se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios relativos a esta convocatoria se publicarán en el «Boletín Oficial de la Provincia de Jaén».

Cazorla, 20 de agosto de 2008.—El Alcalde, José Luis Díaz Viñas.

14624 *RESOLUCIÓN de 25 de agosto de 2008, del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes (Madrid), referente a la convocatoria para proveer una plaza.*

Se aprobaron las bases para la provisión, mediante oposición libre, de una plaza de Técnico Medio adscrito a Tesorería (personal funcionario), encuadradas en el Grupo A, subgrupo A2 de la escala de Administración General, subescala Técnica.

Dichas bases fueron publicadas íntegramente en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» número 200, de 22 de agosto de 2008.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

San Sebastián de los Reyes, 25 de agosto de 2008.—La Concejala Delegada de Función Pública, Organización, Calidad y Nuevas Tecnologías, Natalia de Bartolomé Bertolín.

14625 *CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 11 de julio de 2008, del Consejo Comarcal del Vallès Oriental (Barcelona), referente a la convocatoria para proveer varias plazas.*

Advertido error en la inserción de la Resolución de 11 de julio de 2008, del Consejo Comarcal del Vallès Oriental (Barcelona), referente a la convocatoria para proveer varias plazas, publicada en el Boletín Oficial del Estado número 209, de 29 de agosto de 2008, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 35670, en el sumario, donde dice: «Resolución de 11 de julio de 2008, del Ayuntamiento de Granollers (Barcelona), referente a la convocatoria para proveer varias plazas.», debe decir: «Resolución de 11 de julio de 2008, del Consejo Comarcal del Vallès Oriental (Barcelona), referente a la convocatoria para proveer varias plazas.».

UNIVERSIDADES

14626 *RESOLUCIÓN de 31 de julio de 2008, de la Universidad Pompeu Fabra, por la que se convoca concurso para la provisión de plaza de cuerpos docentes universitarios del área de conocimiento de Estudios de Asia Oriental.*

De conformidad con lo que dispone el artículo 63 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; el artículo 14 del Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso de cuerpos docentes

universitarios, modificado por el Real Decreto 338/2005, del 11 de abril; el artículo 93 de los Estatutos de la Universidad Pompeu Fabra y en cumplimiento de los acuerdos adoptados por la Comisión de Profesorado en la sesión de 7 de julio del 2008, por delegación del Consejo de Gobierno de esta Universidad,

En uso de las atribuciones que me son conferidas por el artículo 52 en relación con la competencia prevista en el artículo 5d de los Estatutos de la Universitat Pompeu Fabra aprobados por el Decreto 209/2003, de 9 de septiembre, resuelvo:

Primero.—Convocar concurso para la provisión de una plaza de Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de Estudios de Asia Oriental con perfil de Historia y cultura china moderna y contemporánea del departamento de Humanidades (convocatoria número F10/08).

Segundo.—El concurso mencionado se realizará de acuerdo con las bases que figuran en el anexo 1 de esta resolución.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse un recurso contencioso administrativo ante la Sala contenciosa administrativa del Tribunal Superior de Justicia de Catalunya, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Las personas interesadas también podrán interponer potestativamente un recurso de reposición ante el rector en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado, en cuyo caso no se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que no se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Barcelona, 31 de julio de 2008.—El Rector, Josep Joan Moreso i Mateos.

ANEXO 1

Bases del concurso de acceso a una plaza de Titular de Universidad

1. Normas generales

Este concurso se regirá en todos los aspectos por lo dispuesto en la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre, la disposición transitoria primera de la Ley Orgánica de Universidades 4/2007, de 12 de abril, que modifica la Ley Orgánica de Universidades 6/2001; el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, y el Real Decreto 338/2005 del 1 de abril, por los cuales se regula el sistema de habilitación nacional, por los Estatutos de la Universitat Pompeu Fabra y por la restante normativa estatutaria de los funcionarios que sea de aplicación.

2. Requisitos de participación

2.1 Para poder ser admitidas al concurso, las personas que se presenten al mismo deben cumplir los requisitos generales siguientes:

a) Estar en posesión del título de Doctor.

En caso de estar expedido por una universidad extranjera deberá acreditar haber obtenido la homologación o el reconocimiento del correspondiente título extranjero de acuerdo con la normativa vigente según determina el artículo 3 del Real Decreto 338/2005.

b) Tener la ciudadanía de alguno de los estados miembros de la Unión Europea o de alguno de estados a los que, en virtud de tratados internacionales suscritos por la Unión Europea y ratificados por el estado español, les sea aplicable la libre circulación de trabajadores.

También pueden presentarse las personas de nacionalidad extranjera no comunitaria cuando tengan el reconocimiento de la aptitud legal a que se refiere el artículo 15.4 del Real Decreto 774/2002, de 26 de julio.

c) Tener 16 años cumplidos y no haber cumplido los 70.

d) No estar separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración pública, ni hallarse inhabilitada por sentencia firme para el ejercicio de las funciones públicas.

e) No padecer ninguna enfermedad ni estar afectada por ninguna limitación física o psíquica que sea incompatible con el ejercicio de las funciones docentes.

2.2 Las personas aspirantes deberán cumplir alguno de los requisitos específicos que se establecen en el artículo 15 del Real Decreto 774/2002, de 26 de julio: